DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15839
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 5377925

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	29 de mayo de 2021	**HORA:**	01:10 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 74 A Sur con TV 27 Q	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 90109.57 Y_1: 94591.08 X_2: 90128.93 Y_2: 94569.49 X_3: 90133.39 Y_3: 94572.44 X_4: 90113.44 Y_4: 94594.63			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Quiba Bajo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				12 M2			
UPR:	3 – Río Tunjuelo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		10	**MENORES**		5
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				0			
ÁREA INSPECCIONADA:	140 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-40474**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Rural Quiba Bajo donde se localiza al tramo de sendero peatonal evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el tramo de sendero peatonal evaluado presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del tramo de sendero peatonal evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del tramo de sendero peatonal evaluado, localizado sobre la CL 74 A Sur, al costado oriental de la intersección de la CL 74 A Sur con la TV 27 Q, Sector Catastral Rural Quiba Bajo, Localidad Ciudad Bolívar.

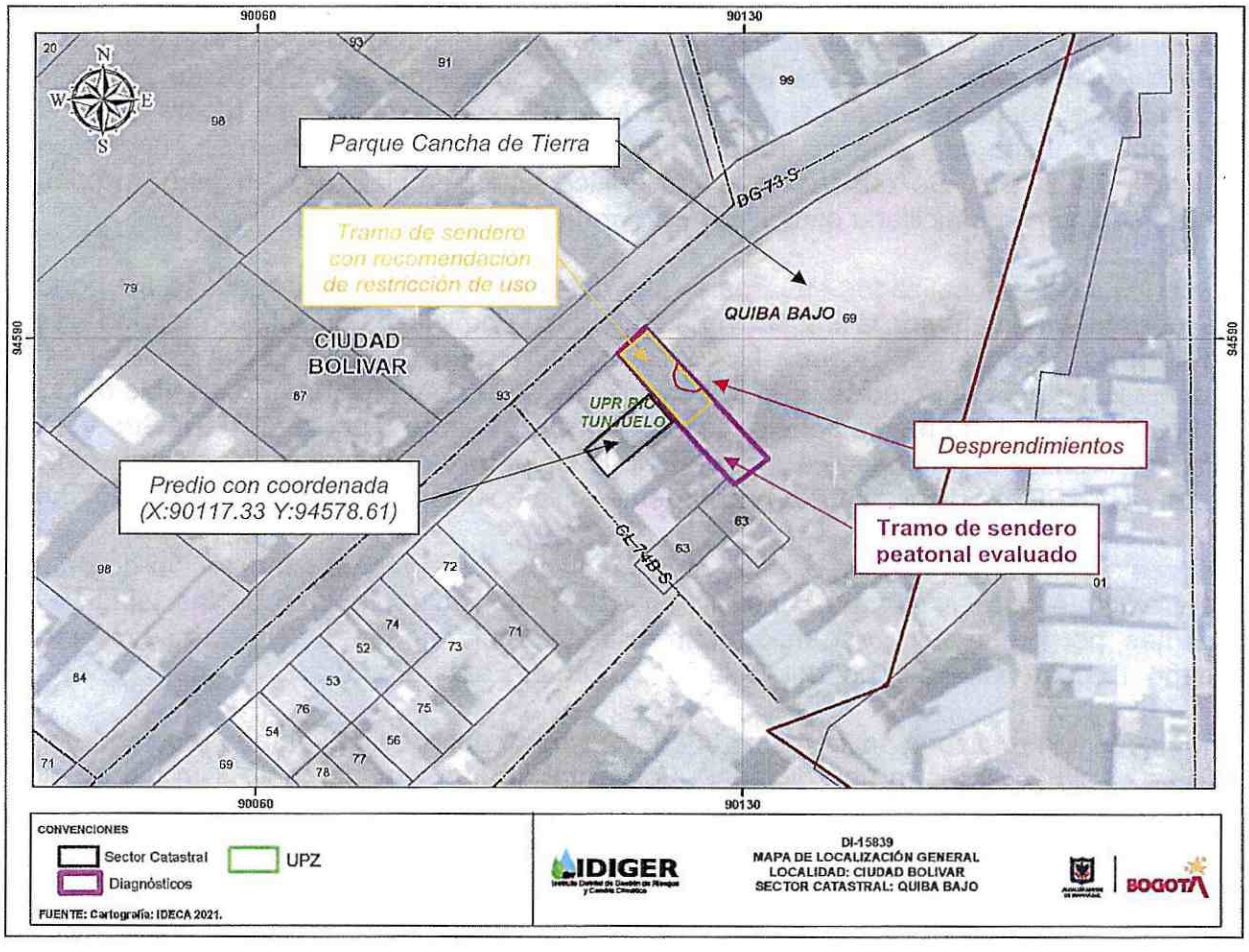


Figura 1. Localización general del tramo de sendero peatonal evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 29 de mayo de 2021 realizó visita técnica al sector donde se localiza el tramo de sendero peatonal evaluado, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, no consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas sobre la TV 27 Q, y vías de acceso peatonal a las edificaciones sobre la CL 74 A Sur (sendero peatonal) y sobre la CL 74 B Sur (vía en afirmado).

El sendero peatonal evaluado se localiza en la corona de un talud de corte de aproximadamente 6 m de altura, realizado al parecer para la construcción del parque "Cancha de Tierra" en la parte baja del talud. Este talud no cuenta con medidas de protección, estabilización y/o contención, y según manifiesta la comunidad, cuando se iba a adelantar la construcción de un muro en gaviones en este talud, la obra se suspendió y nunca se retomó (ver Fotografía 1).

El sendero peatonal evaluado tiene un ancho de aproximadamente 2,5 m, se encuentra en terreno natural y corresponde al acceso a 4 predios que se localizan en la parte alta del talud, aclarando que a estos predios se puede acceder a través del sendero peatonal evaluado, tanto desde el costado suroriental como desde el costado noroccidental (sobre la TV 27 Q) del parque "Cancha de Tierra", y, para algunos de estos predios también se puede acceder por la CL 74 B Sur. Se observa que las edificaciones emplazadas en estos predios no cuentan con placa domiciliaria oficial (ver Fotografía 2).

Uno de los predios localizados en la parte alta del talud de corte, que, como ya se mencionó en el párrafo inmediatamente anterior no tienen placa domiciliaria oficial, corresponde, según manifiesta la persona que atiende la visita, a la dirección CL 74 B Bis # 28 P – 44 Sur Manzana E, Lote 69; afirmación que no concuerda con la nomenclatura de las vías del sector (ver Fotografía 2). Este predio tiene acceso por la CL 74 A Sur y por la CL 74 B Sur, y, según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, se localiza aproximadamente en la coordenada (X:90117.33 Y:94578.61).

En el costado norte de este predio se están fundiendo las vigas de cimentación de un muro de cerramiento que se plantea construir en esta zona, en reemplazo de las tejas de zinc existentes, por lo que el ingreso de las carretillas al predio para esta actividad se da a través del sendero peatonal evaluado, desde la TV 27 Q (ver Fotografía 3).

En la inspección realizada se identifica al costado norte del predio evaluado (con coordenada X:90117.33 Y:94578.61), a una distancia horizontal de aproximadamente 1 m del predio en comento, el desprendimiento de aproximadamente 1 m^3 del costado norte del sendero peatonal evaluado (ver fotografía 4), generando la pérdida parcial de la banca en este sendero con un escarpe del movimiento en masa evidenciado de aproximadamente 40 cm de altura.

En la sección del sendero peatonal que aún se encuentra en pie, no se evidencian condiciones de movimientos en masa activos, tipo grietas de tracción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación de los materiales del talud de corte en cuya corona se localiza el tramo de sendero peatonal evaluado, producto principalmente de las lluvias recientes presentadas.
- Aplicación de cargas dinámicas sobre el sendero peatonal evaluado, relacionadas con el tránsito recurrente de las carretillas que llevan los materiales de la obra que se está desarrollando en el predio con coordenada X:90117.33 Y:94578.61, que generan un deterioro mayor teniendo en cuenta las condiciones de saturación del sendero peatonal.
- Ausencia de medidas de protección, estabilización y/o contención del talud de corte en cuya corona se localiza el tramo de sendero peatonal evaluado, asociada, según manifiesta la comunidad, a la suspensión de la obra que se estaba desarrollando para la construcción del parque "Cancha de Tierra".

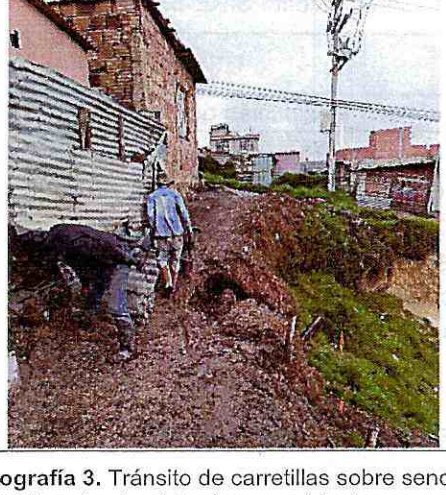
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector donde se localiza el tramo de sendero peatonal evaluado



Fotografía 2. Edificaciones emplazadas en la corona del talud de corte



Fotografía 3. Tránsito de carretillas sobre sendero peatonal evaluado, visto de noroccidente a suroriente



Fotografía 4. Desprendimiento en costado norte del sendero peatonal evaluado, frente al predio con coordenada X:90117.33 Y:94578.61

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Al oriente de la intersección de la CL 74 A Sur con la TV 27 Q	Terreno natural	Sendero peatonal	N/A	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado sobre la CL 74 A Sur, al costado oriental de la intersección de la CL 74 A Sur con la TV 27 Q

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación de los desprendimientos en la corona del talud de corte sobre la que se localiza el tramo de sendero peatonal evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del tramo de sendero peatonal localizado sobre la CL 74 A Sur, al costado oriental de la intersección de la CL 74 A Sur con la TV 27 Q.

- Se da recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado sobre la CL 74 A Sur, desde la TV 27 Q hasta todo el frente del predio localizado aproximadamente en la coordenada X:90117.33 Y:94578.61, Sector Catastral Rural Quiba Bajo, Localidad Ciudad Bolívar, mediante Formato No. 6641, por lo que el acceso al predio en comento se recomienda que se dé únicamente por la CL 74 B Sur.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5377925

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6641	29/05/2021	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Restricción de uso

- Se da recomendación verbal al responsable del predio localizado aproximadamente en la coordenada X:90117.33 Y:94578.61, que según manifiesta la comunidad corresponde al predio de la CL 74 B Bis # 28 P – 44 Sur Manzana E, Lote 69, Sector Catastral Rural Quiba Bajo, Localidad Ciudad Bolívar, de restricción del acceso a este predio por el sendero peatonal de la CL 74 A Sur, por lo que se recomienda utilizar únicamente el acceso sobre la CL 74 B Sur.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del sendero peatonal evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global del talud en cuya corona se localiza el tramo de sendero peatonal evaluado, al costado oriental de la intersección de la CL 74 A Sur con la TV 27 Q, Sector Catastral Rural Quiba Bajo, Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los desprendimientos presentados en la corona. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del tramo de sendero peatonal localizado sobre la CL 74 A Sur en la corona del talud en comento, entre la TV 27 Q y todo el frente del predio localizado aproximadamente en la coordenada X:90117.33 Y:94578.61, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por la posible continuación de los desprendimientos del costado norte.

- La estabilidad y funcionalidad global de las edificaciones emplazadas en la corona del talud sobre la que se localiza el sendero peatonal evaluado, entre las que se encuentra la edificación emplazada aproximadamente en la coordenada X:90117.33 Y:94578.61, que según manifiesta la comunidad corresponde al predio de la CL 74 B Bis # 28 P – 44 Sur Manzana E, Lote 69, Sector Catastral Rural Quiba Bajo, Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por el desprendimiento presentado en el sendero peatonal.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso del tramo de sendero peatonal localizado sobre la CL 74 A Sur, desde la TV 27 Q hasta todo el frente del predio localizado aproximadamente en la coordenada X:90117.33 Y:94578.61, Sector Catastral Rural Quiba Bajo, Localidad Ciudad Bolívar, hasta tanto se implemente acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de este espacio. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dando cumplimiento al Acuerdo 740 de 2019 (Junio 18) (Art. 5 Núm. 3) *"por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C."*, donde se especifica que le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluyendo vías locales, peatonales e intermedias), adelantar las acciones necesarias sobre el talud de corte realizado al parecer para la construcción del parque "Cancha de Tierra", localizado al oriente de la intersección de la TV 27 Q con CL 74 A Sur, Sector Catastral Rural Quiba Bajo, Localidad Ciudad Bolívar, para garantizar la estabilidad del talud y la funcionalidad del sendero peatonal existente en la corona de este, y de esta manera garantizar la seguridad de los transeúntes del sector. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y/o a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, evaluar la viabilidad de continuar y culminar la construcción del parque "Cancha de Tierra", teniendo en cuenta los daños, las condiciones de deterioro y los riesgos asociados que presenta el talud que al parecer fue

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

realizado para la construcción de este. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- Al responsable y/o responsables del predio localizado aproximadamente en la coordenada X:90117.33 Y:94578.61, que según manifiesta la comunidad corresponde al predio de la CL 74 B Bis # 28 P – 44 Sur Manzana E, Lote 69, Sector Catastral Rural Quiba Bajo, Localidad Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta la recomendación de restricción de uso del tramo de sendero peatonal localizado frente a este sobre la CL 74 A Sur, utilizar únicamente el acceso sobre la CL 74 B Sur para el ingreso al predio.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y verificar el cumplimiento con los requerimientos y especificaciones dadas en la normatividad vigente, por parte del responsable y/o responsables de las intervenciones en curso sobre el predio localizado aproximadamente en las coordenadas X:90117.33 Y:94578.61, Sector Catastral Rural Quiba Bajo, Localidad Ciudad Bolívar, con el propósito de impedir intervenciones que puedan llegar a afectar la estabilidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071